



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC161006

AYT/JGL/12/2022

29-08-22 07:49

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022.

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/12/2022

Interesado

3E0W0R411U5X340B18LX



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 25/08/2022)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. Gorka Linaza Sedano
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

No asisten las siguientes Concejales: D^a Nereida Díez Santaefemia y D^a María Rosa Palacio Esteban.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (11/08/2022)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (11/08/2022)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11/08/2022.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11/08/2022 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

El Sr. Interventor, D. Fernando Martínez De Arriba informa que está remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) la información del Presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado del ejercicio anterior.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 2999/2022 al N° 3058/2022.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 680/2022 al N° 701/2022.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas desde el 07/07/2022.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC ASE/98/2022

PROCEDIMIENTO: Abreviado 178/2022

ÓRGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 181/2022

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC16I006

AYT/JGL/12/2022

29-08-22 07:49

Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022.

DEMANDANTE: ASCAN e INIMA WATER

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro-Urdiales

ASUNTO: La demanda se interpuso contra la inactividad de la Administración en dar cumplimiento a la resolución municipal de 28 de noviembre de 2017, que ordenaba al departamento de Intervención efectuar los trámites necesarios para dotar presupuestariamente la indemnización por desequilibrio económico.

RESOLUCIÓN: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por ASCAN e INIMA WATER, contra la inactividad de la Administración en ejecutar lo acordado en resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales de 28 de noviembre de 2017, y en consecuencia condeno al Ayuntamiento demandado a ejecutar el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2017, efectuando a los recurrentes el pago de las cantidades reconocidas en su favor en dicho acuerdo, con los intereses devengados hasta su efectivo pago. Sin imposición de costas”.

El Sr. Interventor informa que no se pagó hasta la fecha porque, aunque ASCAN tiene a su favor una sentencia, hay diferentes cuestiones que impidieron la realización del pago. Por una parte, el Ayuntamiento no ha cobrado la tasa de basura recaudada por ASCAN, es decir, la empresa en deudora del Ayuntamiento por este concepto; por otra parte, en la contabilidad municipal hay una serie de facturas a favor de ASCAN contabilizadas y liquidada la obligación (fase ADO) pero pendientes de pago, que sin embargo ellos no reclaman. Las obligaciones que derivan de la sentencia están contabilizadas (bien en fase ADO, como obligaciones presupuestarias, bien en PNP, en la parte no presupuestaria). En su momento existieron dos sentencias contradictorias que obligaron a cambiar la forma de contabilizar los ingresos, la parametrización del tipo de ingreso a registrar en el programa de gestión tributaria y en el de contabilidad, y eso hay que repararlo, revisarlo y depurar los saldos erróneos; en todo caso, la sentencia se pagará con inmediatez y las cantidades restantes se compensarán.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.10 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.